

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 28/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 691852. [2023/4078]**

Extracto de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre.

BDNS (Identif.): 691852

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691852>)

Primero.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo.- Líneas de ayuda.

Línea 1: Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.

Línea 2: Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional.

Línea 3: Ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Línea 4: Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

Cuarto.- Bases reguladoras.

Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Quinto.- Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. El crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 asciende a 4.980.000 euros, con cargo a los programas 324B "Programas mixtos de formación y empleo" de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Programas de Empleo.

2. Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención por importe 5.500 euros para la realización de contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de práctica profesional o contratos de relevo.

Asimismo, recibirán una subvención por importe de 6.000 euros para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

3. Dichos importes se incrementarán en 700 euros cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas en situación de exclusión social. Además, y sólo para la transformación y la contratación indefinida, el importe de la subvención también se incrementará en 700 euros, cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

4. Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en cada una de las líneas de ayuda se incrementará un 20% en el caso de que la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo de Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

Dicho incremento se podrá acumular a los establecidos en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. Asimismo, podrá acumularse al establecido en la disposición adicional sexta de la ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha para el los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

Sexto.- Periodo subvencionable.

Serán subvencionables las contrataciones formalizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Séptimo.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2023 se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de octubre de 2023.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha publicación.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 28 de abril de 2023

El Director General de Programas de Empleo  
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2023

El Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 118, de 20 de septiembre de 2022 y cuya corrección de errores fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 193, de 6 de octubre de 2022, tiene como finalidad facilitar el acceso a un empleo de calidad a personas desempleadas de Castilla-La Mancha, dando respuesta adecuada a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) podrá cofinanciar esta convocatoria, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través del logro de elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente preparada para el futuro mundo del trabajo, además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas, que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales. Las subvenciones previstas en el mencionado Decreto 103/2022, será objeto de cofinanciación mediante el Programa Regional FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

Las subvenciones reguladas en el citado Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, se otorgan en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 5.3 del mencionado Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 75.3, último párrafo, del citado texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece, al tratarse de un decreto de vigencia indefinida, que la dirección general competente en materia de empleo, previa tramitación del expediente de gasto correspondiente, publicará anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados. En todo caso, la eficacia de la resolución quedará supeditada a su publicación y la de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo. Financiación de las subvenciones.

1. El crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 asciende a 4.980.000 euros, con cargo a los programas 324B "Programas mixtos de formación y empleo" de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y 322B "Fomento y Gestión del Empleo", de la Dirección General de Programas de Empleo y las partidas presupuestarias 47643, 48643, 4764H, 4864H, 4761G y 4861G con el siguiente desglose:

a) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 1 (contratos de formación en alternancia) asciende a 1.600.000 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Fondo	2023
1909/G/324B/47643	FPA0090011	1.560.000 €
1909/G/324B/48643	FPA0090011	40.000 €
Total		1.600.000 €

b) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 2 (contratos de formación para la obtención de práctica profesional) asciende a 1.900.000 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Fondo	2023
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	1.860.000 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	40.000 €
Total		1.900.000 €

c) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 3 (contratos de relevo) asciende a 45.000 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Fondo	2023
1908/G/322B/4764H	FPA0090011	34.000 €
1908/G/322B/4864H	FPA0090011	11.000 €
Total		45.000 €

d) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas recogidas en la línea 4 (indefinidos y transformación en indefinidos) asciende a 1.435.000 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

Partidas presupuestarias	Fondo	2023
1908/G/322B/4761G	FPA0090011	1.415.000 €
1908/G/322B/4861G	FPA0090011	20.000 €
Total		1.435.000 €

2. La distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas tiene carácter de estimado, resolviéndose por orden de entrada hasta el límite del crédito total de la línea, sin necesidad de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución. Asimismo, la distribución del crédito total entre las líneas de subvención tiene carácter estimado, pudiendo redistribuirse el importe asignado a cada línea si durante el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad asignada no se hubiera agotado y otra línea tuviera lista de reserva, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2023 se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de octubre de 2023.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, la presentación de las solicitudes se realizará como sigue:

a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día anterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha publicación.

b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3. Las solicitudes correspondientes a la línea 1 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo mediante la formalización del anexo I.A, al que se acompañará el anexo II y las de las líneas 2, 3 y 4 a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, mediante la formalización de los anexos I.B, I.C y I.D, respectivamente, a los que también se acompañará el mencionado anexo II, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, encontrándose dichos formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es/>. Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Cuarto. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

De conformidad con el artículo 2.2 del Decreto 103/2022 de 13 de septiembre, las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en dicho Decreto serán las realizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el día 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Quinto: Cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) cofinancia el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023, por importe de 4.980.000 euros a través del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla La Mancha, en un porcentaje máximo del 85% del coste total subvencionable.

En concreto, las líneas de ayudas 1, 2 y 3 se cofinanciarán en el marco de la prioridad 5, dedicada al empleo juvenil, y el objetivo específico 4.a) dirigido a “mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”

Por su parte, la línea de ayudas 4 se cofinanciarán en el marco de la prioridad 1 de “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social” y el objetivo específico 4.a) dedicada a mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo.

Las cuantías de la subvención que se concedan en las diferentes líneas de ayudas tendrán la consideración de costes unitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53, apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Los importes de los incentivos establecidos como costes unitarios han sido establecidos en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, tomando como referencia datos estadísticos y otra información objetiva de los costes salariales y de formación de los contratos objeto de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 53, apartado 3, letra a) epígrafe i) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Sexto. Indicadores financieros y de productividad.

Los indicadores financieros y realización previstos para los créditos asociados al ejercicio 2023 serán los siguientes:

- a) El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 4.980.000 euros (Programa FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027). Dicho importe se distribuye en 3.545.000 para las líneas 1.2 y 3 dedicadas al empleo juvenil, y el objetivo específico 4.a) y 1.435.000 para la línea 4 dedicada al empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social y el objetivo específico 4.a).
- b) El indicador de realización, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será de 884 personas (480 hombres y 404 mujeres), de las que en las líneas 1, 2 y 3 se esperan que participen 645 personas jóvenes entre 18 y 29 años de edad (337 hombres y 308 mujeres) y en la línea 4, 239 personas con contrato indefinido (143 hombres y 96 mujeres).
- c) En relación con el indicador de resultado, entendido como unidad de medida utilizada para medir los efectos de la actuación cofinanciada, se estima que 110 personas puedan obtener un empleo incluido por cuenta propia tras su participación (56 hombres y 53 mujeres) para las líneas 1, 2 y 3 y de 183 personas (109 hombres y 74 mujeres) de la línea 4 puedan mantener el empleo tras su participación.

Séptimo. Modificación y actualización de anexos.

Se actualizan los anexos IA, IB, IC, ID, II, III, IV y V del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, que se incluyen como anexos de esta Resolución.

Octavo. Recurso procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

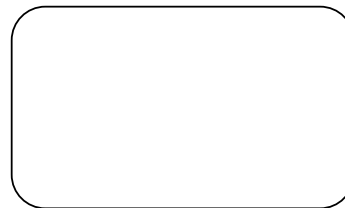
Toledo, 28 de abril de 2023

El Director General de Programas de Empleo  
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO



Cofinanciado por la Unión Europea

Nº Procedimiento 35675	Código SIACI SKJ6
---------------------------	----------------------



**-ANEXO I.A-  
LÍNEA 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (SUBVENCIÓNES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

**DATOS DE PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



Cofinanciado por  
la Unión Europea

#### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

#### DATOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
4. Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

##### 2. DATOS DEL CONTRATO

5. Código de Contrato:	<input type="text"/>	Fecha inicio:	<input type="text"/>	Fecha término:	<input type="text"/>
6. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>				
Localidad:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <input type="checkbox"/> Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.				

#### INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)

##### 1.1. Situación en el mercado laboral

<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva		

##### 1.2. Nivel de estudios (Indicar mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos
<i>. Personas que no saben leer y escribir.</i>
<i>. Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela</i>



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Educación primaria**
  - . Educación primaria (completa)
  - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
  - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
  - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar**
  - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
  - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
  - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
  - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
  - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
  - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes**
  - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
  - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
  - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
  - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
  - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
  - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
  - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares**
  - . Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPN1)
  - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
  - . Programas de Garantía Social
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares**
- Bachillerato y similares**
  - . Título de Bachiller
  - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
  - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
  - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
  - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
  - . Curso Preuniversitario, aprobado
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares**
  - . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
  - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
  - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
  - . Oficialía Industrial, con título
  - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
  - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
  - . Título de Técnico Militar
  - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
  - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
  - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
  - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
  - . Guardia Civil, Escala Básica
  - . Capataz Agrícola
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares**
- Formación profesional básica**
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares**
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes**
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título





- . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
- . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas. (acceso a la escala anterior a 2015)
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
- . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)**

- Participante Discapacitado
- Participante Nacional de terceros países  
*[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]*
- Participante de origen extranjero  
*[Definición: Persona nacida en el extranjero que han migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE]*
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní)  
*[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].*
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:**

1.  NO se han solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.
2.  SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o concesión	Importe de la ayuda	Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Entidad concedente

3.  Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actuación subvencionada.
4. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
  - Que no está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
  - Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales resulte obligatorio.
  - Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
  - Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que no ha realizado extinciones, despidos colectivos o suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornadas en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.g) del Decreto de Bases Reguladoras
  - Que elaborará y aplicará un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
  - Que no incumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Sólo es exigible en el caso de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004 y para subvenciones por importe superior a 30.000 € y si de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

## AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:



- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- 1º
- 2º
- 3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### DOCUMENTACIÓN

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.** (Además, en caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En caso de Comunidades de Bienes, documento constitutivo.
- Contrato de formación en alternancia, en el que conste expresamente una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables"
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II) así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- Para subvenciones por importe superior a 30.000€, las empresas que de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
- Otros documentos:
- 1º
- 2º

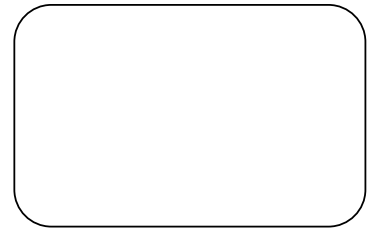


DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN									
Nombre de la entidad bancaria		<input style="width: 100%;" type="text"/>							
Domicilio		<input style="width: 100%;" type="text"/>							
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta					

En , a  de  de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA  
 Código DIR3:A08027235



Nº Procedimiento 035676	Código SIACI SKJ7
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.B-  
LÍNEA 2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
<b>1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA</b>	
1. Nombre:	<input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
2. NIF/NIE:	<input type="text"/> Fecha de nacimiento: <input type="text"/>
3. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
4. Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>

<b>2. DATOS DEL CONTRATO</b>	
5. Código de Contrato:	<input type="text"/> Fecha inicio: <input type="text"/> Fecha término: <input type="text"/>
6. Dirección del centro de trabajo:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <input type="checkbox"/> Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <input type="checkbox"/> Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión social.	
7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):	

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)	
<b>1.1. Situación en el mercado laboral</b>	
<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva	
<b>1.2. Nivel de estudios (Indicar mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)</b>	
<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos . Personas que no saben leer y escribir. . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Educación primaria**
- . Educación primaria (completa)
  - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
  - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
  - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar**
- . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
  - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
  - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
  - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
  - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
  - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes**
- . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
  - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
  - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
  - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
  - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
  - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
  - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares**
- . Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPN1)
  - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
  - . Programas de Garantía Social
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares**
- Bachillerato y similares**
- . Título de Bachiller
  - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
  - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
  - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
  - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
  - . Curso Preuniversitario, aprobado
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares**
- . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
  - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
  - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
  - . Oficialía Industrial, con título
  - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
  - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
  - . Título de Técnico Militar
  - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
  - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
  - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
  - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
  - . Guardia Civil, Escala Básica
  - . Capataz Agrícola
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares**
- Formación profesional básica**
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares**
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes**
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título
  - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos



- . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
- . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
- . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)**

- Participante Discapacitado
- Participante Nacional de terceros países  
[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero  
[Definición: Persona nacida en el extranjero que han migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní)  
[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:**

1.  NO se han solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.
2.  Si ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o concesión	Importe de la ayuda	Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Entidad concedente

3.  Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actuación subvencionada.
4. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

**2. Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)





- Que no está incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
  - Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales resulte obligatorio.
  - Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
  - Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Que no ha realizado extinciones, despidos colectivos o suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornadas en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.g) del Decreto de Bases Regulatoras
  - Que elaborará y aplicará un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
  - Que no incumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Sólo es exigible en el caso de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004 y para subvenciones por importe superior a 30.000 € y si de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Programas de Empleo.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º



Cofinanciado por la Unión Europea

2º

3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexas a la misma. (Además, en caso de oponerse o no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En caso de Comunidades de Bienes, documento constitutivo.
  - Contrato de formación para la práctica profesional, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables"
  - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
  - Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II) así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- Para subvenciones por importe superior a 30.000€, las empresas que de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
  - Otros documentos:
    - 1º
    - 2º

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En  , a  de  de

Fdo

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841



Nº Procedimiento 035677	Código SIACI SKOV
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.C.-**  
**LÍNEA 3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (SUBVENCIÓN PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos, 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA**

1. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

2. NIF/NIE:  Fecha de nacimiento:

3. Sexo:  Hombre  Mujer

4. Domicilio (calle y nº):

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**2. DATOS DEL CONTRATO**

5. Código de Contrato:  % Jornada de trabajo  Fecha inicio:  Fecha término:

6. Dirección del centro de trabajo:

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

7. Colectivos (puede marcarse más de una opción):  Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.  
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.  
 Personas en situación de exclusión social.

**3. DATOS DE LA PERSONA JUBILADA PARCIALMENTE**

8. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

9. NIF/NIE:  Fecha de nacimiento:

10. Sexo:  Hombre  Mujer

11. % de reducción de jornada:  Fecha inicio jubilación parcial:  Fecha fin jubilación parcial:



Cofinanciado por la Unión Europea

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)	
<b>1.1. Situación en el mercado laboral</b>	
<input type="checkbox"/> Persona desempleada	Fecha última inscripción como demandante de empleo <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Persona inactiva	
<b>1.2. Nivel de estudios (Indicar mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)</b>	
<input type="checkbox"/> Sin estudios o estudios primarios incompletos . Personas que no saben leer y escribir. . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela	
<input type="checkbox"/> Educación primaria . Educación primaria (completa) . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.	
<input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999) . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar . Programas de formación para la transición a la vida adulta . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)	
<input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios) . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres . Título de Graduado Escolar / EGB completa . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico) . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1974-1975) . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP . Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	
<input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares . Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPM1) . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente) . Programas de Garantía Social	
<input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares	
<input type="checkbox"/> Bachillerato y similares . Título de Bachiller . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior . Curso Preuniversitario, aprobado . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años) . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior	
<input type="checkbox"/> Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD) . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1 . Oficialía Industrial, con título . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP . Título de Técnico Militar . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra	



- . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
- . Guardia Civil, Escala Básica
- . Capataz Agrícola

- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título
  - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
  - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
  - . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales
- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)**

- Participante Discapacitado
- Participante Nacional de terceros países  
*[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]*
- Participante de origen extranjero  
*[Definición: Persona nacida en el extranjero que ha migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE]*
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní)  
*[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].*
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:**

1.  NO se han solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.
2.  SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o concesión	Importe de la ayuda	Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Entidad concedente

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



3.  Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actuación subvencionada.

4. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

**2. Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

- Que no está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales resulte obligatorio.

- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.

- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que no ha realizado extinciones, despidos colectivos o suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornadas en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.g) del Decreto de Bases Reguladoras

- Que elaborará y aplicará un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Que no incumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Solo es exigible en el caso de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004 y para subvenciones por importe superior a 30.000 € y si de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Programas de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante



- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Autorización de datos tributarios:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º

2º

3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.** (Además, en caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En caso de Comunidades de Bienes, documento constitutivo.
- Contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla -La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables".
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II) así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.  
Para subvenciones por importe superior a 30.000€, las empresas que de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
- Otros documentos:

1º

2º





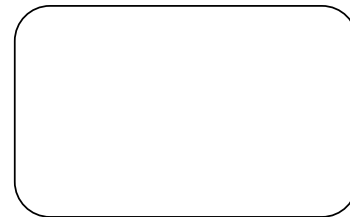
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN															
Nombre de la entidad bancaria		<input type="text"/>													
Domicilio		<input type="text"/>													
IBAN		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En  , a  de  de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA  
 Código DIR3: A08013841

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Nº Procedimiento 035678	Código SIACI SKJ8
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I.D-**  
**LÍNEA 4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO Y PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES. (SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:



Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

**TIPO DE AYUDA**

- Transformación de contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo en contratos indefinidos.
- Contratos indefinidos formalizados con personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

**1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA**

1. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

2. NIF/NIE:  Fecha de nacimiento:

3. Sexo:  Hombre  Mujer

4. Domicilio (calle y nº):

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

**2. DATOS DEL CONTRATO**

5. Código de Contrato de origen:  Fecha inicio:  Fecha término:

6. Código del Contrato Indefinido:  Fecha inicio:

7. Dirección del centro de trabajo:

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

8. Colectivos (puede marcarse más de una opción):  Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.  
 Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.  
 Personas en situación de exclusión social.

9.  Marcar en el caso de que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.



**INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)**

**1.1. Situación en el mercado laboral**

- Persona desempleada      Fecha última inscripción como demandante de empleo
- Persona inactiva
- Persona con empleo

**1.2. Nivel de estudios (Indicar mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)**

- Sin estudios o estudios primarios incompletos
  - . Personas que no saben leer y escribir.
  - . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela
- Educación primaria
  - . Educación primaria (completa)
  - . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria
  - . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe
  - . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.
- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar
  - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior sin título
  - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
  - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
  - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
  - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
  - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes
  - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
  - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
  - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
  - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
  - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
  - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
  - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares
  - . Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CPN1)
  - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
  - . Programas de Garantía Social
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares
- Bachillerato y similares
  - . Título de Bachiller
  - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
  - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
  - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
  - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
  - . Curso Preuniversitario, aprobado
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares
  - . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
  - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
  - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
  - . Oficialía Industrial, con título
  - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
  - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
  - . Título de Técnico Militar
  - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
  - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
  - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
  - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra



- . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
- . Guardia Civil, Escala Básica
- . Capataz Agrícola

- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares
- Formación profesional básica
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título
  - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
  - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)
  - . Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales
- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)**

- Participante Discapacitado
- Participante Nacional de terceros países  
[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero  
[Definición: Persona nacida en el extranjero que han migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní)  
[Definición: Por minoría se entiende a aquellos grupos de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover el empleo mediante intervenciones activas que permitan la integración y reintegración en el mercado de trabajo, en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil reforzada, de las personas desempleadas de larga duración, de los grupos desfavorecidos en el mercado laboral y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. Además, debe promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA**

**1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas:**

1.  NO se han solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas, que financien los mismos conceptos.
2.  SI ha solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o concesión	Importe de la ayuda	Estado de la ayuda (Solicitada/concedida)	Entidad concedente

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



3.  Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actuación subvencionada.

4. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

**2. Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en caso de realizar una actividad profesional que exija la colegiación en un colegio profesional, en la mutualidad de dicho colegio, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que dispone de un plan de prevención de riesgos laborales cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales resulte obligatorio.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- Que no ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que no ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no ha realizado extinciones, despidos colectivos o suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornadas en los supuestos contemplados en el artículo 6.3.g) del Decreto de Bases Regulatoras
- Que elaborará y aplicará un Plan de Igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que no incumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Sólo es exigible en el caso de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004 y para subvenciones por importe superior a 30.000 € y si de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Programas de Empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.



- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Autorización de datos tributarios:**

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 de Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1º

2º

3º

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN**

**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.** (Además, en caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En caso de Comunidades de Bienes, documento constitutivo.
  - Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje del 85% de los costes totales subvencionables"
  - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de la persona representante, en su caso.
  - Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II) así como, en su caso, la documentación que en el mismo se indica.
- Para subvenciones por importe superior a 30.000€, las empresas que de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
  - Otros documentos que se relacionan a continuación:

1º

2º



DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN														
Nombre de la entidad bancaria														
Domicilio														
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta										

Fdo.:

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08013841





Cofinanciado por  
la Unión Europea

**-ANEXO II-**  
**DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA**  
**SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS**  
**PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA			
Nombre:	<input style="width: 90%;" type="text"/>	1 <sup>er</sup> Apellido:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
		2 <sup>do</sup> Apellido:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
NIF/NIE:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 30%;" type="text"/>

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Ser conocedora de que el contrato celebrado es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus.

**AUTORIZACIONES**

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General competente, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo oposición expresa a dicha comprobación:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE
- Me opongo a la consulta de datos de vida laboral
- Me opongo a la consulta de datos académicos
- Me opongo a la consulta de datos de discapacidad

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto de Bases Regulatoras, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En caso de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos. **QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS** al procedimiento.

**DOCUMENTACIÓN**

Deberán aportar la siguiente documentación:

- En su caso, certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género: Se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:
  - Sentencia o certificación del fallo testimoniada.
  - Orden de protección o medida cautelar.
  - Informe del Ministerio Fiscal.
  - Acreditación administrativa (en defecto de título judicial)

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad (solo cuando se haya opuesto a su consulta por la Administración) o Resolución de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez o de reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Personas en situación de exclusión social: Informe de los Servicios Sociales competentes.

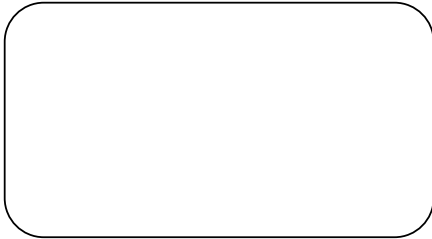
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023. de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

En , a  de  de

Fdo.: El/La trabajador/a

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08027235

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



**-ANEXO III-**  
**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS**  
**SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS**  
**PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

**LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda)**

- LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (TRÁMITE SKJ6)**
- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TRÁMITE SKJ7)**
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)**
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*



Cofinanciado por la Unión Europea

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Tipo de documento:	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Sexo:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>
		Correo electrónico	<input type="text"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

**DOCUMENTACIÓN** (solo en caso se haya producido oposición expresa a la consulta por parte de la Administración):

Informe de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de **dos meses** desde la fecha de finalización del contrato objeto de ayuda (líneas 1, 2 y 3) o desde la finalización de cada uno de los tres períodos anuales desde la contratación objeto de la ayuda (línea 4).

En , a  de  de

Fdo.

- DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08027235
- DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



**-ANEXO IV-  
 APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR SUCESIÓN EMPRESARIAL (SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL)**

**LÍNEAS DE AYUDA**

- LÍNEA 1. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA (TRÁMITE SKJ6)
- LÍNEA 2. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TRÁMITE SKJ7)
- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Tipo de documento: NIF  NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Teléfono  Teléfono móvil  Correo electrónico



**LA EMPRESA CEDENTE:**

COMUNICA la sucesión empresarial a la siguiente entidad:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA			
<b>Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido</b>			
Persona física	<input type="checkbox"/>	NIF	<input type="checkbox"/>
Pasaporte / NIE	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Sexo:	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<b>Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social</b>			
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación / Razón social: <input type="text"/>			
<b>Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:</b>			
Comunidad de bienes	<input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Denominación / Razón social: <input type="text"/>			
NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Cumplimentar todo tipo de solicitante:</b>			
Domicilio: <input type="text"/>			
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
<i>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.</i>			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023. de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

**LA EMPRESA CESIONARIA:**

1. DECLARA RESPONSABLEMENTE que es conoedora de la subvención obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir lo exigido en el Decreto que regula dichas ayudas.



2. AUTORIZACIONES:

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona cesionaria.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de datos sobre Seguridad Social incluida vida laboral.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

1°

2°

3°

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar la documentación correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión de negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros)
- Escritura pública de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal NIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Cambio de cuenta de cotización de la persona contratada realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto al a baja en la empresa cedente.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo de la persona contratada.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):

1°

2°

3°

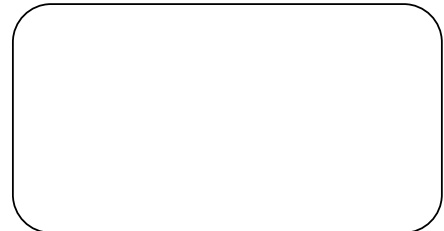
En  , a  de  de

Fdo. (CEDENTE):

Fdo. (CESIONARIO):

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08027235

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



**-ANEXO V-**  
**COMUNICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA (SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE CALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL)**

**LÍNEAS DE AYUDA**

- LÍNEA 3. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE SKOV)**
- LÍNEA 4. TRANSFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA, CONTRATOS DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTRATOS DE RELEVO EN CONTRATOS INDEFINIDOS Y CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS QUE HUBIERAN FINALIZADO SU RELACIÓN LABORAL, MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS O DE RELEVO, EN LA MISMA EMPRESA O GRUPO DE EMPRESAS, EN LOS SEIS MESES ANTERIORES (TRÁMITE SKJ8)**

**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  Pasaporte / NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación / Razón social:

**Cumplimentar en caso de Comunidades de Bienes:**

Comunidad de bienes  Número de documento:

Denominación / Razón social:

NIF	Nombre del comunero	Porcentaje ejecución (%)	Porcentaje subvención (%)

**Cumplimentar todo tipo de solicitante:**

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

*El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación, y en su caso, de pago.*

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Tipo de documento: NIF  NIE  Número de documento:

Sexo: Hombre  Mujer

Teléfono  Teléfono móvil  Correo electrónico





Cofinanciado por  
la Unión Europea

### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

### DATOS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN

#### 1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA SUSTITUTA:

1. Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

2. NIF/NIE:  Fecha de nacimiento:

3. Sexo:  Hombre  Mujer

4. Domicilio (calle y nº):

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

5. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y personas contratadas en Línea 4):

#### 2. DATOS DEL CONTRATO:

##### Contratos línea 3:

6. Código de Contrato:  Fecha inicio:  Fecha término:

##### Contratos línea 4:

7. Código de Contrato de origen:  Fecha inicio:  Fecha término:

8. Código del Contrato:  Fecha inicio:

##### Cumplimentar todas las Líneas:

9. Dirección del centro de trabajo:

Localidad:  Código Postal:  Provincia:

Personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

10. Colectivos (puede marcarse más de una opción):  Mujeres pertenecientes al colectivo de personas protegidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Personas en situación de exclusión social.

11.  Marcar en el caso de que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

### INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE PARTICIPANTES (Fondo Social Europeo)

#### 1.1. Situación en el mercado laboral

Persona desempleada Fecha última inscripción como demandante de empleo

Persona inactiva

#### 1.2. Nivel de estudios (Indicar mayor nivel de estudios alcanzado. Marcar solo una casilla)

- Sin estudios o estudios primarios incompletos  
*. Personas que no saben leer y escribir.  
 . Educación Primaria incompleta, personas que saben leer y escribir y han asistido menos de 5 años a la escuela*
- Educación primaria  
*. Educación primaria (completa)  
 . Educación básica para adultos, enseñanzas iniciales y programas equivalentes a la educación primaria  
 . Aplicable a personas, que han asistido a la escuela 5 o más años y no pueden clasificarse en otro epígrafe  
 . Matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y no clasificados en el siguiente nivel.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar**
  - . Educación Secundaria Obligatoria, 3º cursado (todo el curso, aprobado o no) o superior, sin título
  - . Educación Secundaria de Adultos cursada completamente, o hasta el equivalente a 3º de la ESO, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Cursados los 9 primeros años de educación primaria y secundaria, sin títulos de educación secundaria de primera etapa
  - . Certificado de Escolaridad anterior a la LOGSE (certificados de la EGB o anteriores a 1999)
  - . EGB completa (8º curso), sin título de Graduado Escolar
  - . Bachillerato Elemental (4º curso), sin superar
  - . Programas de formación para la transición a la vida adulta
  - . Personas que han asistido a la escuela al menos 9 años (solo si no puede determinarse los años académicos cursados ni las certificaciones)
- Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes**
  - . Título de Graduado en ESO a través de Educación Secundaria Obligatoria
  - . Título de Graduado en ESO a través de PCPI (módulos voluntarios)
  - . Título de Graduado en ESO a través de educación secundaria para adultos
  - . Título de Graduado en ESO a través de pruebas libres
  - . Título de Graduado Escolar / EGB completa
  - . Título de Bachiller Elemental / Bachiller elemental (general, laboral o técnico)
  - . Certificado de Estudios Primarios (anterior al curso 1975-1976)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGM de FP
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a un CFGM de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares**
  - . Certificado de Profesionalidad del nivel 1 (CdPN1)
  - . PCPI, Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios exclusivamente)
  - . Programas de Garantía Social
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares**
- Bachillerato y similares**
  - . Título de Bachiller
  - . Título de Bachiller / Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
  - . Curso de Orientación Universitaria (COU), aprobado
  - . Título de Bachiller / Bachiller REM o experimental
  - . Título de Bachiller Superior / Bachiller superior
  - . Curso Preuniversitario, aprobado
  - . Certificado de superación de la prueba acceso a la Universidad (> 25 años)
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de FP
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a un CFGS de Artes Plásticas y Diseño
  - . Certificado de superación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares**
  - . Título de Técnico / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP
  - . Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño / Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico Deportivo / Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
  - . Título de Técnico Auxiliar / Formación Profesional de Primer Grado, FP1
  - . Oficialía Industrial, con título
  - . Artes Aplicadas y Oficios Artísticos - 3 cursos comunes
  - . Título de Técnico Auxiliar / Módulos Experimentales de Nivel II de FP
  - . Título de Técnico Militar
  - . Policía Nacional / Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía
  - . Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra
  - . Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza
  - . Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la CA del País Vasco
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra
  - . Programas de formación para la Policía Local de la Generalitat de Cataluña
  - . Guardia Civil, Escala Básica
  - . Capataz Agrícola
- Enseñanzas profesionales de música y danza y similares**
- Formación profesional básica**
- Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares**
- Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes**
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP
  - . Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)
  - . Título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)
  - . Título de Técnico deportivo Superior / Enseñanzas deportivas de grado superior
  - . Título de Técnico Especialista / Formación Profesional de Segundo Grado, FP2
  - . Título de Técnico Especialista / Módulos experimentales de nivel III de FP
  - . Maestría industrial, con título
  - . Perito mercantil, título
  - . Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos / Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
  - . Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, (acceso a la escala anterior a 2015)



Cofinanciado por  
la Unión Europea

. Título de Técnico Superior / Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP a través de la enseñanza militar (acceso a la escala a partir de 2015)

. Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS<sup>1</sup> y equivalentes
- Diplomados universitarios y equivalentes
- Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- Licenciados y equivalentes
- Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- Doctorado universitario

**1.3. Situación vulnerable (El participante no está obligado a dar la siguiente información personal de carácter sensible, salvo que la participación en la acción requiera encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. La persona puede acumular varias situaciones. En su caso, marcar una o varias opciones. La no contestación equivale a que no cumple o no contesta)**

- Participante Discapacitado
- Participante Nacional de terceros países  
[Definición: Persona que no sea ciudadano de la Unión Europea, incluidas las personas apátridas y las personas con nacionalidad indeterminada]
- Participante de origen extranjero  
[Definición: Persona nacida en el extranjero que han migrado de su país de nacimiento de fuera de la Unión a otro lugar de residencia actual en España, y que actualmente tienen la nacionalidad española o de otro país de la UE]
- Participante perteneciente a minorías (incluidas las comunidades marginadas como, como la romaní)  
[Definición: Por minoría se entiende a aquel grupo de personas que expresan una común identidad basada en lazos étnicos, religiosos o lingüísticos y poseedores del derecho a afirmar sus características. La minoría más reconocida en España en la población gitana].
- Persona sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

#### DATOS DE LA PERSONA QUE HA SIDO SUSTITUIDA

NIF:  Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>do</sup> Apellido:

Fecha fin de relación laboral:

- Motivo de la sustitución:  Renuncia voluntaria
- Muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez
- Despido procedente
- Despido por no superación del período de prueba
- Otras causas

#### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Programas de Empleo.
<b>Finalidad</b>	Gestionar subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023. de 28 de febrero, de Empleo. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de mayo de 2021.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0243">https://rat.castillalamancha.es/info/0243</a>

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos)



**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

**Línea 3:**

- Contrato de relevo, en el que conste expresamente una cláusula que indique “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”.

**Línea 4:**

- Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables”.

**Todas las Líneas:**

- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II) junto con la documentación que en el mismo se indica.
- Otros documentos que se relacionan a continuación:
  - 1º \_\_\_\_\_
  - 2º \_\_\_\_\_

En  , a  de  de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841